

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Inmobiliario y Medio Ambiente	Derecho Urbanístico y Ambiental	A partir de segundo curso	1º	6	Optativa
PROFESORES⁽¹⁾			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Doña M^a Pilar ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL (Grupo 1) Profesora Titular de Universidad Departamento de Derecho Administrativo • Dra. Doña María Luisa ROCA FERNÁNDEZ-CASTANYS (Grupo 2) Profesora Titular de Universidad Departamento de Derecho Administrativo • Dr. Don Juan J. Gutiérrez Alonso (Grupo 3) Profesor Titular de Universidad Departamento de Derecho Administrativo 			<p>- María Pilar Rojas Martínez del Mármol Departamento de Derecho Administrativo. Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s/n. Planta 1^a. Teléfono: 958246620/958243435 Correo electrónico: projas@ugr.es</p> <p>- María Luisa Roca Fernández-Castanys Departamento de Derecho Administrativo. Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s/n. Planta 1^a, Despacho n^o 239. Correo electrónico: mlroca@ugr.es</p> <p>-Juan José Gutiérrez Alonso, Departamento de Derecho Administrativo Facultad de Derecho. Despacho en C/ Duquesa 14, 2^oplanta despacho D. Teléfono: 958 249860 Correo electrónico: jgalonso@ugr.es</p>		
			HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS⁽¹⁾		
			Consultar profesor en la web del Departamento de Derecho Administrativo: https://derad.ugr.es/pages/docencia		

¹ Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" ([http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/!](http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/))



GRADO EN EL QUE SE IMPARTE	OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Derecho, • Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho • Doble Grado en Ciencias Políticas y Derecho. 	No procede
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)	
Se recomienda tener cursadas previamente las asignaturas Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II.	
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)	
<ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo del Derecho urbanístico en España. • La ordenación del territorio como marco general de la planificación urbanística. • El estatuto legal de la propiedad urbana y los instrumentos de ordenación urbana. • Los principios del Derecho ambiental. • Marco internacional, europeo y nacional del medio ambiente. • Organización administrativa del medio ambiente. • La tutela judicial del medio ambiente. • Protección jurídica sectorial del medio ambiente. 	
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	
<p>COMPETENCIAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • G01 - Competencia Instrumental. Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes • G02 - Competencia Instrumental. Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano. • G03 - Competencia Instrumental. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional. • G04 - Competencia Instrumental. Capacidad de decisión. • G05 - Competencia Instrumental. Conocimiento de una lengua extranjera en el ámbito del Derecho. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera. • G06 - Competencia Instrumental. Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo. • G07 - Competencia Interpersonal. Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados. • G08 - Competencia Interpersonal. Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas. • G09 - Competencia Interpersonal. Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos. • G10 - Competencia Interpersonal. Trabajo de carácter interdisciplinar. 	



- G11 - Competencia Sistémica. Motivación por la calidad.
- G12 - Competencia Sistémica. Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- G13 - Competencia Sistémica. Adaptación a nuevas situaciones.
- G14 - Competencia Sistémica. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- E01 - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- E02 - Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- E03 - Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- E06 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- E07 - Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- E08 - Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- E10 - Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- E11 - Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- E12 - Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- E13 - Adquisición de valores y principios éticos.
- E14 - Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- E17 - Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

Además, también se pretende favorecer la profundización en las destrezas y competencias que el alumno ha comenzado a adquirir en anteriores cursos y asignaturas. En especial:

- Conocimientos generales básicos y específicos. Solidez en los conocimientos de la profesión de jurista.
- Completar la formación jurídico pública del alumno que va a profundizar en el estudio del Derecho Urbanístico y Ambiental
- Capacidad de aprender. Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de estudio. Programación de tiempos y esfuerzos.
- Autodisciplina y afán de superación. Continuidad en el estudio permanente de un ordenamiento jurídico en continuo cambio.
- Enfoque y resolución de problemas con base jurídica

COGNITIVAS (SABER):

- El alumno debe asimilar la interrelación entre la Ordenación Territorial, el Derecho Urbanístico y ambiental a través del llamado desarrollo sostenible.
- Familiarizarse, mediante el estudio de las distintas instituciones del Derecho Urbanístico, con el ciclo de planificación, transformación del suelo y su preservación del desarrollo urbano. Conocer el régimen jurídico básico de su organización y funcionamiento.
- Conocer los distintos sistemas de reacción frente a las actuaciones urbanísticas sin título jurídico autorizante y frente a los títulos de actuación aquejados de invalidez.
- Conocer los acuerdos, protocolos y directivas internacionales en materia de medio ambiente.
- Tener los conocimientos básicos de las instituciones básicas del Derecho ambiental y de sus técnicas de intervención.



PROCEDIMENTALES/INSTRUMENTALES (SABER HACER).

- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica con el máximo rigor.
- Habilidades de investigación.
- Habilidad para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes (gestión de la información).
- Asimilación de conceptos y técnicas jurídicas.
- Capacidad de argumentación jurídica coherente y fundada.
- Redacción de escritos jurídicos referidos a la materia urbanística y ambiental.

ACTITUDINALES (SER).

- Compromiso ético.
- Inquietud por la calidad.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad para generar nuevos planteamientos (creatividad)
- Habilidad para trabajar de forma autónoma y en grupo.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- El objetivo básico es el aprendizaje por el alumno de un método jurídico que le permita conocer, manejar y enfrentarse al ordenamiento jurídico urbanístico y ambiental.
- Tras haber cursado Derecho Administrativo, parte general y especial, una vez que en él se conocen las instituciones fundamentales de la materia comprendidas en la parte general, se persigue que, al cursar esta asignatura el alumno conozca la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente desde una perspectiva jurídica e interrelacionada. A partir de ese conocimiento general se pretende que el alumno sea capaz de aprehender las determinaciones urbanísticas de un plan de ordenación (territorial, urbana o ambiental) y de otros actos urbanísticos (de gestión o disciplina), valorar sus repercusiones y poder dialogar con precisión con otros interlocutores.
- Los objetivos de la asignatura son, en consecuencia, la adquisición de los conocimientos básicos generales de la disciplina y la aplicación más específica del método jurídico en que el alumno ha iniciado a través de los cursos de Derecho Administrativo previos. Con ello se pretende la adquisición por el alumnado de:
 - Los conceptos básicos, categorías y técnicas jurídicas generales de la materia objeto del programa para completar la formación jurídica del alumno.
 - El conocimiento de las instituciones básicas del Ordenamiento Jurídico urbanístico en Andalucía.
 - El conocimiento concreto del régimen jurídico de las distintas técnicas ambientales.
 - Los conocimientos para la resolución de casos prácticos sobre la base de la comprensión correcta y el uso de la argumentación jurídica.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- Tema 1. EL DERECHO URBANÍSTICO. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO. 1. Concepto de Urbanismo y de Derecho Urbanístico. 2. Urbanismo y Ordenación del territorio 3. Evolución del Derecho urbanístico en España. 4. Régimen jurídico de la propiedad del suelo: A) Las clases de suelo. B) Derechos y deberes de los propietarios del suelo según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. C) Derechos



y deberes de los propietarios del suelo según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

- Tema 2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL. 1. Concepto y naturaleza jurídica de Plan. 2. El planeamiento territorial: A) El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. B) Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. C) Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. D) El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. 3. Planeamiento urbanístico: A) Planeamiento General. B) Planes de desarrollo. C) Los Catálogos. D) Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística. 4. Formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. 5. Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Tema 3. GESTIÓN URBANÍSTICA. 1. Concepto, contenido y principios de la gestión urbanística: A) El concepto de gestión urbanística y su delimitación de otros conceptos. B) Los principios básicos en los que se fundamenta la gestión urbanística. C) Dirección pública e iniciativa privada en la gestión urbanística. Modelos de gestión. 2. Presupuestos o requisitos para la ejecución del planeamiento: A) El planeamiento legitimador de la actividad de ejecución. B) La delimitación del ámbito de actuación y la elección del sistema. C) La aprobación del proyecto de reparcelación y del proyecto de urbanización. 3. La ejecución jurídica (la reparcelación) y la ejecución física (la urbanización). 4. La ejecución sistemática y la ejecución asistemática.
- TEMA 4. DISCIPLINA URBANÍSTICA. 1. Concepto, contenido y principios de la disciplina urbanística. 2. La intervención preventiva de la actividad urbanística: A) Las licencias urbanísticas. B) Las nuevas formas de control de la actividad urbanística: la comunicación previa y la declaración responsable. 3. La protección de la legalidad urbanística: A) La medida cautelar de suspensión. B) El restablecimiento del orden urbanístico perturbado: la legalización y la restauración física. 4. Las infracciones y sanciones.
- TEMA 5. ASPECTOS BÁSICOS DEL DERECHO AMBIENTAL: OBJETO, CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPIOS. REGULACIÓN CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MEDIO AMBIENTE. 1. El concepto de medio ambiente y su problemática. 2. Aproximación al concepto de derecho ambiental. 3. La regulación constitucional del ambiente en España. Aspectos competenciales: A) Introducción y breves apuntes sobre la incidencia del Derecho de la Unión Europea en materia ambiental. B) El Derecho al Medio Ambiente del artículo 45 CE. C) La distribución de competencias en materia de medio ambiente. 4. Apuntes básicos sobre la organización administrativa.
- TEMA 6. INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL. 1. La planificación ambiental y la evaluación ambiental de planes y programas. 2. El control administrativo de las actividades con incidencia ambiental. 3. La actividad de fomento como instrumento jurídico para la protección ambiental: A) La aplicación de las técnicas de fomento para la protección ambiental. B) Tipología de medidas de fomento en el ámbito de la protección ambiental
- TEMA 7. LAS POTESTADES PÚBLICAS PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LA RESPONSABILIDAD PENAL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. 1. La reparación del daño como pilar básico del derecho ambiental. El principio de responsabilidad y el principio «quien contamina paga». 2. El derecho sancionador: la sanción de las infracciones administrativas y el castigo de los delitos ambientales. 3. El régimen de la responsabilidad penal por delitos y faltas contra el medio ambiente. 4. El sistema de responsabilidad previsto en la ley 26/2007, de responsabilidad medioambiental.
- TEMA 8. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 1. Los derechos de información, participación y acceso a la justicia en materia de medio



ambiente como pilares de la «democracia ambiental». 2. La participación ciudadana y el derecho a un medio ambiente adecuado. 3. Los derechos de información, participación y acceso a la justicia en materia ambiental a través de su evolución histórica. 4. La ley de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. 5. El derecho de acceso a la información en materia ambiental. 6. El derecho a participación en asuntos relacionados con el medio ambiente. 7. Los sistemas de gestión ambiental como forma de participación privada para la protección del medio ambiente. 8. El derecho de acceso a la justicia en materia ambiental.

TEMARIO PRÁCTICO:

Seminarios/Talleres/Prácticas.

- Se realizarán actividades complementarias (casos prácticos, seminarios, pruebas tipo test, etc.), en las modalidades que estime el profesorado sobre las materias del temario teórico.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- ARANA GARCÍA, E. y otros (dir.) ARANA GARCÍA, E. (coord.), *Conceptos para el estudio del Derecho Urbanístico y Ambiental en el Grado*, Tecnos, última edición.
- ESTEVE PARDO, J.; *Derecho del Medio Ambiente*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, última edición.
- FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón. *Manual de Derecho Urbanístico*. Edit. Aranzadi, Navarra, 2016.
- GARCIA DE ENTERRIA, E. y PAREJO ALFONSO, L. *Lecciones de Derecho Urbanístico*, Cívitas, Madrid, 1.981.
- JIMÉNEZ-BLANCO, A. y REBOLLO PUIG, M. (coordinadores), *Derecho Urbanístico de Andalucía. Comentarios a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2003.
- LÓPEZ RAMÓN, F., *Introducción al Derecho Urbanístico*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- LOZANO CUTANDA, B.; *Administración y Legislación ambiental: actualizado y adaptado al EEES*, Dykinson, Madrid, 2016. MARTÍN REBOLLO, L (coordinador), *Fundamentos de Derecho Urbanístico*, Thomson-Aranzadi, Madrid, 2007
- MUÑOZ MACHADO, S., y LÓPEZ BENÍTEZ, M., *El planeamiento urbanístico*, Iustel, Madrid, 2009
- REBOLLO PUIG, M., JIMÉNEZ-BLANCO, A., y LÓPEZ BENÍTEZ, M., *Derecho Urbanístico y Ordenación del territorio en Andalucía*, Iustel, Madrid, 2007

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- TORRES LÓPEZ, M.A. (dir.), *Derecho Ambiental (Adaptado al EEES)*, Tecnos, Madrid, última edición.
- RUIZ DE APODACA, A. (dir.), *Régimen jurídico de la evaluación ambiental: comentario a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. Aranzadi-Thomson Reuters, Navarra, 2014.
- ARANA GARCIA, E. (dir.) *Riesgos naturales y Derecho: una perspectiva interdisciplinar*, Dir. ARANA GARCÍA, E., Dykinson, Madrid, 2018.

TEXTOS NORMATIVOS BÁSICOS:

- **1. Derecho Urbanístico.**
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
 - Reglamento de Planeamiento para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
 - Reglamento de Gestión Urbanística para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, 25 agosto.



-Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
-Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Modificada por la Ley 1/2006 de 16 de mayo de 2006, BOJA nº 98 de 24 de mayo)

• **2. Derecho Ambiental (parte general)**

-Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
-Ley 27/2006, de 18 de julio, de protección del medio ambiente, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad ambiental.

• Legislación administrativa ambiental por sectores: Protección de aguas marítimas y continentales

-Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio. Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas
-Real Decreto 849/1986, de 11 abril. Reglamento del dominio público hidráulico

• 3.2. Espacios naturales protegidos, flora y fauna. Montes

- Ley 42/2007, de 13 diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

• 3.3 Protección de la atmósfera

-R.D.Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control integrados de la contaminación.
-Ley 34/2007, de 15 noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

• 3.4. Contaminación sonora

• - Ley 37/2003, de 17 noviembre. Ley del ruido.

• 3.5. Residuos

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Esta legislación se puede encontrar en internet (bases de datos jurídicas, por ejemplo Westlaw, accesible desde las bases de datos de la biblioteca de derecho) o pueden adquirirse colecciones legislativas (por ejemplo las que publican editoriales como Tecnos o Cívitas)

ENLACES RECOMENDADOS

Cumplimentar con el texto correspondiente en cada caso

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

Los recursos para la docencia on-line serán aprovechables en todos los escenarios previstos (presencial-semipresencial-no presencial), dependiendo la intensidad de su uso en función de las exigencias impuestas por los mismos. Entre los recursos referidos, habilitables en su mayor parte a través de la plataforma PRADO EXAMEN, destacarán los siguientes:



- Videos introductorios: presentaciones en video sobre la estructura y claves de cada tema, con el objetivo de favorecer la orientación necesaria para el estudio autónomo del mismo.
- Presentaciones audiodescritas de cada Tema: Recurso docente que permite complementar/suplir la lección presencial en su perfil teórico (permitiendo que las sesiones presenciales puedan concentrarse en la aclaración de conceptos complejos o la resolución de dudas)
- Seminarios On-Line: habilitables a través de sesiones de Google Meet, en directo o pregrabados, destinados a profundizar en temas clave y eminentemente prácticos, con posibilidad de participación de expertos externos (profesionales, funcionarios, etc.).
- Foros de Discusión on-line (herramienta Foros de PRADO): especialmente previstos para desarrollar partes del temario a partir del análisis y debate sobre casos de actualidad.
- Recursos adicionales: aprovechamiento de recursos complementarios, algunos de ellos disponibles on-line, de carácter dinámico basados en el aprendizaje colaborativo y la gamificación.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación de la asignatura en un escenario de **NORMALIDAD**, en el **régimen de evaluación continua**, se compone de dos partes:

- 1) **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación
- 2) **Examen Final presencial de la asignatura**, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc., o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

CALIFICACIONES

La **calificación de las actividades complementarias** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación del Examen Final** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- b) Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- c) Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.



- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISIÓN DE EXÁMENES:

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS:

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%)
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)



Por cuanto respecta al horario de atención tutorial, se continuará con el dispuesto por el profesor, alternándose la posibilidad de atención presencial o por medios telemáticos en el escenario de presencialidad a fin de minimizar el tránsito por lugares comunes de la Universidad.

Consultar profesor en la web del Departamento de Derecho Administrativo:
<https://derad.ugr.es/pages/docencia>)

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado.
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin en UGR Apps.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se potenciará el uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, en orden a concentrar en las lecciones presenciales en la resolución de dudas y en el debate y resolución de casos prácticos.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - a) Actividades Complementarias (sin alteraciones).
 - b) Examen Final: De poder celebrarse presencialmente, tampoco presentará alteraciones. Si ello no es factible se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).
- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración (que incidirán en la ponderación de las medias a practicar) y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - a) Actividades Complementarias: 40%.
 - b) Examen Final: 60%.

Convocatoria Extraordinaria

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (60 %).
- Caso práctico (40 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la



convocatoria ordinaria dentro de este escenario.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Se continuará con el horario establecido por la Facultad.

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado
- Prado examen
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se recurrirá al uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, idóneos y suficientes para asumir un modelo de docencia 100 % a distancia, siendo sustituidas las lecciones presenciales por lecciones on-line en tiempo real, dotadas del mismo enfoque que en el escenario A: prioridad en la resolución de dudas y en la formación de tipo práctico.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - c) Actividades Complementarias (sin alteraciones, salvo en lo que afecta a las modalidades de entrega y resolución/discusión, que se llevarán a cabo siempre por medios telemáticos).
 - d) Examen Final: Se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con



la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).

- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - c) Actividades Complementarias: 50%.
 - d) Examen Final: 50%.

Convocatoria Extraordinaria

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (50 %).
- Caso práctico (50 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2.

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos).

Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/)

